

Preguntas frecuentes

¿Se entrega información de deuda si llamo por teléfono o envío correo electrónico?

Solo se podrá entregar información financiera si la solicitud se realiza por mail a serviciosalumnos@uahurtado.cl y por normativa legal, la información de deuda solo se entregará al estudiante. No obstante, no olvides que puedes consultar tu deuda en la **plataforma WEB** del estudiante.

¿Qué es la autogestión del estudiante?

La autogestión es el menú en el cual puedes acceder a conocer tu información tanto académica como financiera. Si aún no sabes cómo acceder, pincha **AQUÍ** y te explicamos paso a paso cómo acceder a la sección **CONÉCTATE**.

¿Qué pasa si no pago en las fechas de vencimiento estipuladas?

El retraso en el pago de las cuotas devengará un interés no superior al interés legal.

¿Puedo pagar anticipadamente o prorrogar un cheque?

Sí, para pagar anticipadamente o prorrogar un cheque debes enviar la solicitud a serviciosalumnos@uahurtado.cl, con **7 días hábiles de anticipación al vencimiento**. En el caso de las prórrogas se debe cancelar un costo por concepto de interés, que debe ser pagado al momento de dicha solicitud. Debes considerar el plazo señalado, ya que los cheques no se encuentran en custodia de la universidad.

¿Cómo puedo rescatar un cheque protestado?

Se debe consultar vía mail a rcortes@uahurtado.cl si el documento ya está en poder de la Universidad, de ser así, se te entregarán las directrices para poder regularizar el pago del cheque.

¿Si suspendo o renuncio, qué pasa con el arancel?

La Universidad tiene la facultad para cobrar todo el arancel, no obstante, debes consultar a SFA de forma previa a la formalización de tu solicitud, cual es la implicancia financiera de tu retiro definitivo o temporal, ya que según fecha de suspensión o renuncia es el cobro que aplica, para ello considera la siguiente información:

Si eres estudiante de PREGRADO RÉGIMEN SEMESTRAL:

Si la renuncia o suspensión es presentada y aceptada por la DARA antes del inicio de clases, se procederá a reversar la totalidad del arancel, con lo cual no existirá cobro por este concepto. Cualquier monto pagado por el estudiante deberá ser devuelto (excepto la matrícula).

Si la renuncia o suspensión es presentada y aceptada por la DARA dentro del primer semestre, cuando han iniciado las clases, deberá pagar el arancel del primer semestre.

Si la renuncia o suspensión es presentada y aceptada por la DARA durante el segundo semestre cuando han iniciado las clases, deberá pagar el arancel del segundo semestre y el semestre anterior si eventualmente se adeuda.

Nota importante: Si tienes beneficios estatales infórmate en la DAE como suspender tus beneficios y cómo se ven afectados por la suspensión o renuncia - beneficiosdae@uahurtado.cl

Si eres estudiante de PREGRADO RÉGIMEN TRIMESTRAL:

Si la renuncia o suspensión es presentada y aceptada por la DARA antes del inicio de clases, se procederá a reversar la totalidad del arancel, con lo cual no existirá cobro por este concepto. Cualquier monto pagado por el estudiante deberá ser devuelto (excepto la matrícula).

- Si la renuncia o suspensión es presentada y aceptada por la DARA dentro del primer trimestre, cuando han iniciado las clases, deberá pagar el arancel del primer trimestre.
- Si la renuncia o suspensión es presentada y aceptada por la DARA durante el segundo trimestre cuando han iniciado las clases, deberá pagar el arancel del trimestre en que haya materializado la suspensión o renuncia y los trimestres anteriores que eventualmente se adeuden.
- Si la renuncia o suspensión es presentada y aceptada por la DARA durante el tercer trimestre cuando han iniciado las clases, deberá pagar el arancel del trimestre en que haya materializado la suspensión o renuncia y los trimestres anteriores que eventualmente se adeuden.

Si eres estudiante de POSTGRADO:

Si la renuncia o suspensión es presentada y aceptada por la DARA antes del inicio del programa (alumnos ingreso 2021), se procederá a reversar la totalidad del arancel, con lo cual no existirá cobro al estudiante. Cualquier monto pagado por el estudiante deberá ser devuelto (excepto la matrícula).

Si la renuncia o suspensión ocurre entre el día 1 al 10 (ambas fechas inclusive) de iniciado el programa, se procederá a reversar el 85% del arancel neto (todos los descuentos otorgados serán ajustados en proporción al cobro) del programa, devolviendo cualquier excedente o cobrando cualquier saldo al estudiante.

Si la renuncia o suspensión ocurre con posterioridad al día 10 de iniciado el programa, el estudiante estará obligado a cancelar el arancel neto (todos los descuentos otorgados serán ajustados en proporción al cobro):

- En el caso de programas con ciclos lectivos semestrales, se cobrará el semestre en que haya materializado la suspensión o renuncia y los semestres anteriores que eventualmente se adeuden.
- En el caso de programas con ciclos lectivos trimestrales, se cobrará el trimestre en que haya materializado la suspensión o renuncia y los trimestres anteriores que eventualmente se adeuden.

Si eres estudiante de DIPLOMADO O POSTÍTULO:

Si la renuncia o suspensión ocurre antes del inicio del programa, se procederá a reversar la totalidad del arancel, con lo cual no existirá cobro al estudiante. Cualquier monto pagado por el estudiante deberá ser devuelto (excepto la matrícula).

Si la renuncia o suspensión ocurre entre el día 1 al 10 (ambas fechas inclusive) de iniciado el programa, se procederá a reversar el 85% del arancel neto (rebajados todos los descuentos que hayan sido otorgados) del programa, devolviendo cualquier excedente o cobrando cualquier saldo al estudiante.

Si la renuncia o suspensión ocurre con posterioridad al día 10 de iniciado el programa, el estudiante estará obligado a cancelar el arancel neto según tiempo transcurrido desde el inicio del programa hasta la fecha de formalización del retiro. Es decir, en base a la duración (meses) y a la fecha en que se haya materializado la suspensión o renuncia.

¿Existe algún tipo de suspensión de servicios por morosidad?

La universidad solo bloquea la emisión de certificados. En ningún caso influirá en temas académicos.

¿Puedo renovar matrícula si tengo deuda?

No, uno de los requisitos para poder renovar matrícula es no poseer deuda de ningún tipo.

¿Qué es un plan de pago?

Plan de pago se denomina a la distribución mensual de tu arancel en cuotas.

¿Qué pasa con mi plan de pago si aún no se confirman mis beneficios?

Al momento de concretar tu matrícula se aplicará un plan de pago provisorio de 10 cuotas. Este plan de pago se modificará en caso de ser favorecido con algún beneficio de arancel. En el caso de contar con más de un beneficio, estos se aplicarán al arancel generando un nuevo plan de pago en función de la fecha del **resultado del último beneficio**.

¿Mediante qué vía se comunica la información financiera relevante para los estudiantes?

El canal oficial es el mail institucional. No obstante, también se envía información a los correos personales informados por el estudiante en cada admisión.

¿Qué pasa con mi plan de pago si recién en junio se carga mi beneficio?

Si se carga un beneficio en junio, se asignará un nuevo plan de pago cuyos vencimientos quedarán fijados a contar del mes siguiente a la carga del último beneficio y hasta el mes de diciembre del año en curso, en este caso por ejemplo: si tienes una beca estatal y esta se carga en el sistema en junio, tu nuevo plan de pago quedará distribuido en 6 cuotas con vencimiento desde el 30/07/2021 al 30/12/2021.

¿Cuánto es el máximo de cuotas que puede tener un plan de pago?

El plan de pago de las carreras de pregrado siempre será distribuido en 10 cuotas de marzo a diciembre de cada año, lo cual puede ser modificado si tienes algún beneficio estatal o institucional, no obstante la fecha límite de la última cuota no podrá exceder de diciembre del año en curso.

¿Qué es el estado de cuenta del estudiante?

El estado de cuenta refleja toda la información financiera del estudiante: aranceles, becas, descuentos, crédito con aval del estado, pagos, etc.

¿Qué es un canal de pago?

Es la vía a través de la cual puedo pagar las cuotas del arancel. Actualmente contamos con los canales de: Sencillito, Zumpago y Webpay, entre otros que podrás ver en detalle en **“Formas de pago disponibles”**.

¿Qué es una forma de pago?

La forma de pago se refiere al medio a través del cual se realiza un pago. Es decir, nos referimos a si el pago se realizó en efectivo, mediante tarjeta de crédito, cheque u otro.

Si tienes otras consultas relacionadas con finanzas puedes escribirnos a: serviciosalumnos@uahurtado.cl